La Justicia Federal de Tucumán citó a Videla, Massera y Agosti

Concurrirían a declarar en una causa por privación ilegítima de la libertad en la primera quincena de julio. Competencia militar

El juez federal Nº 2, doctor **René Padilla** dispuso citar a los integrantes de la primera Junta Militar, el teniente general (R) **Jorge Rafael Videla**, almirante (R) **Emilio Eduardo Massera** y brigadier general (R) **Orlando Ramón Agosti**, para la primera quincena de julio próximo, según trascendió ayer en fuentes responsables.

En medios autorizados se indicó que la determinación del magistrado refiérese a la causa donde se investiga la presunta privación ilegítima de la libertad seguida de muerte, del ex senador peronista, doctor **Guillermo Claudio Vargas Aignasse**. Los ex jefes militares concurrirían en carácter de imputados no procesados.

El magistrado que dispuso también la reimplantación del secreto del sumario había resuelto las citaciones como resultado de la declaración que habría vertido el ex jefe de Policía, coronel (R) **Antonio Arrechea**, que en la misma causa habría manifestado que ciertas detenciones se llevaron a cabo en cumplimiento de órdenes escritas de la Junta Militar.

Inhibióse en una causa

Por otro lado, el juez federal Padilla, resolvió inhibirse en la causa **Luis Holmquist** y otros sobre privación ilegítima de la libertad y remitir las actuaciones al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas. Como se recordará, en dicha causa, concurrieron en su momento a prestar declaración, entre otros, el ex gobernador de Tucumán y ex comandante de la V Brigada de Infantería, general de división (RE) **Antonio Domingo Bussi**; el ex jefe de Policía de la provincia, coronel **Mario Albino Zimmermann**, el capitán **Félix González Naya** y el ex subjefe de Policía, comisario general (R) **Roberto Albornoz**.

En su resolución inhibitoria, el magistrado analiza la constitucionalidad del Código de Justicia Militar reformado por ley 23.049, expresando: "cosa curiosa lo que ocurre con esta ley, pues a diferencia de otras, donde por un lado se encolumnan quienes predican su constitucionalidad y en el otro quienes afirman que es inconstitucional, en ésta el enfrentamiento doctrinario se produce dentro de los que sostienen que es inconstitucional".

Pruebas y juzgamiento

En otra parte de su fallo, el doctor Padilla examina "algunos aspectos que no merecen quedar para el comentario indocumentado", como el referente a las pruebas acumuladas y al próximo vencimiento de los plazos del sumario preguntándose si la demora en remitir la causa al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas no está en realidad obstruyendo el curso de la justicia que es el pronunciamiento de un tribunal civil.

"Si lo que se anhela -subraya-, es el juzgamiento: ¿qué sentido tiene esta demora?"; agregando: "cuál es el escrúpulo en que se aposenta la negativa a que se remita la causa al organismo castrense? ¿Se teme acaso un "favorecimiento"?. Si así fuera, cumple destacar dos aspectos: 1º) quien juzgará será un tribunal civil, como marca la ley (apelación obligatoria ante la Cámara Federal) y 2º) la mejor cuña es la del mismo palo. De modo que es prejuicioso hablar de "favorecimientos". Por otro lado -concluye-, están las pruebas reunidas...".

Marcha

MONTEROS (C).- Alrededor de un centenar de personas realizaron aquí anoche una marcha, en la que pidieron por la aparición con vida de personas desaparecidas en el sur de la provincia. La manifestación, que tuvo lugar en la plaza Bernabé Aráoz y calles adyacentes, coincidió con la presencia en Monteros de funcionarios de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas que recibieron denuncias sobre tales hechos en la zona. Se desconoce el contenido de las denuncias que estuvieron referidas aparentemente al período en que el suroeste tucumano se consideró "zona de operaciones"